ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y el resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, para el establecimiento de estufas y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en microcuencas abastecedoras, áreas de interés ambiental, ligadas a territorios de influencia de comunidades indígenas del departamento de Caldas.

PLAZO: cuatro (4) meses a partir del acta de inicio

VALOR: El valor total del convenio se ha establecido doscientos veintisiete millones doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos ($227.186.155), de los cuales Corpocaldas aportara la suma de doscientos siete millones ciento ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos (207.186.155) CDP 553 y el Resguardo Nuestra señora Candelaria la Montaña aportará veinte millones de pesos en efectivo ($20.000.000) CDP 48.

PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO:

Para dar cumplimiento al alcance del contrato se deberán adelantar las siguientes obligaciones:
1. Concertar plan de trabajo dentro de los 15 días de ejecución del contrato
2. Establecer 116 estufas ecoeficientes, en sitios priorizados por las autoridades indígenas de los diferentes resguardos parcialidades y asentamientos del departamento de Caldas
3. Establecer 116 bosques leñeros cada uno con 30 árboles dendoenergéticos para un total de 3.480 árboles sembrados asociados a las familias/comuneros donde se instalen las estufas ecoeficientes.
4. Desarrollar dos talleres en torno al manejo y mantenimiento de estufas ecoeficientes con la participación los beneficiarios de las estufas.
5. Georreferenciación de la totalidad de sitios donde queden instaladas las estufas ecoeficientes y de las áreas de implementación de los bosques leñeros.
6. Entrega de un informe técnico al 50% de ejecución y un informe final de ejecución y financiero cuando se tenga el 100% de ejecución.

Por tratarse de un convenio de asociación se presenta la identificación de la contratación que se requiere:

1. ¿Qué tipo de persona se requiere?

Sobre este punto Corpocaldas establece que para el presente convenio es viable contar con los servicios de Resguardo indígena reconocido por el Ministerio del Interior y de

justicia, bajo el marco de lo establecido en el Decreto 1088 de 1993, complementado por el Decreto 252 de 2020.

Certificados/actas de liquidación u otros similares que demuestren experiencia y trayectoria en torno a proyectos/convenios en materia ambiental cuente con un profesional idóneo para la coordinación del proyecto y una persona jurídica o natural con experiencia demostrable en el establecimiento de las estufas ecoeficientes y bosques leñeros

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Experiencia mínimo de seis meses en proyectos relacionados con el objeto del contrato y proyectos ambientales y/o sociales con comunidad étnicas desde el enfoque diferencial .

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?
3.

Sobre el primer punto Corpocaldas ha contratado este tipo de servicios con el Resguardo Nuestra Señora Candelaria La Montaña y otros resguardos a través de los siguientes procesos:

272-2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y el resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, para la Gestión Integral en Microcuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental, a través del establecimiento de Estufas ecoeficientes, bosques leñeros, como acciones de conservación y manejo en la Estructura Ecológica y otras áreas complementarias en comunidades indígenas. Valor: $ 80.699.303

213-2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y el Resguardo Indígena Escopetera y Pirza, para la gestión integral de microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental, y el desarrollo de un estudio sobre la biodiversidad en el resguardo.

Por otra parte se tomaron como base contratos que involucraron actividades de asesoría en educación ambiental, procesos de formación y organización, ejecución y programas y proyectos de índole social y ambiental y con comunidades étnicas, sus valores se llevaron a una base de comparación por valor del contrato, los resultados de dicho análisis son los siguientes:

Contrato 276-2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y FUNBIDA, para el establecimiento de estufas ecoeficientes y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en microcuencas abastecedoras y otras áreas de interés ambiental, ligadas a territorios de influencia de comunidades NARP del departamento de Caldas $50.473.935

Sobre el tercer punto Corpocaldas deja constancia que la contratación le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad cumplir con los propósitos establecidos en la misión institucional y las funciones misionales asociadas a la educación y sensibilización ambiental con enfoque diferencial étnico, logrando que los participantes de este proceso tengan una mayor conciencia ambiental, convirtiéndose en multiplicadores de la experiencia en los municipios con influencia étnica.

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la entidad escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

Es decir y a manera de ejemplo, si la remuneración es: (i) un valor (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

Sobre este punto la Corporación establece que lo más conveniente es destinar el valor de sus aportes de la siguiente manera:

CORPOCALDAS pagará al CONTRATISTA el valor de $ 207.186.155 de la siguiente forma: a) Un primer pago anticipado del 40%, equivalente a $82.874.862, una vez firmada el acta de inicio. Este pago anticipado se requiere para financiar transportes, refrigerios de reuniones y compra de materiales, considerados dentro del proyecto. b) Un segundo desembolso 40%, equivalente a $82.874.462 con un avance del 40%, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. c) Un tercer pago del 10%, equivalente a $20.718.615, con un avance del 80% en la ejecución del contrato. Previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. d) Un último pago por el 10% restante, equivalente a $,20.718.615 con un avance del 100% entrega de informe final y financiero previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor y acta de recibo final.

Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas y acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obligaciones realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en el formulario de precios, y con base en los procesos contractuales derivados.



SANDRA C. CEBALLOS DUQUE
Profesional Universitario
Subdirección Planificación Ambiental del Territorio

Revisó: Claudia Marcela Cardona
Elaboró: Sandra C, Ceballos